

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0104-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2023

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

**GRAB. JAIME A. NAVARRETE B.
DIRECTOR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador; señala “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, reformada a la fecha;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, por medio del cual se derogó el RGLOSNCNP publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009; debiendo aclarar que el nuevo Reglamento se encuentra vigente desde el 20 de agosto de 2022 y a la presente fecha ha sido reformado;

Que, el artículo 3 del Reglamento ibídem dispone que no se regirán por las normas previstas en la LOSNCP o el RGLOSNCNP, la adquisición de bienes que debe ser ejecutadas del territorio nacional, en cuyo caso el procedimiento se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos; y, de conformidad con el artículo 4 de la norma ut supra es necesario verificar que los bienes o servicios que se adquieran en el extranjero cuenten con la VPN o la exención de la misma conforme lo disponga el SERCOP;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública textualmente dispone que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0104-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2023

suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación; (...) En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”;

Que, el Decreto No. 014 de fecha 10 de marzo de 1967 publicado en el Registro Oficial No. 92 el 27 de marzo de 1967; en su artículo primero dispone “El Instituto Geográfico Militar, es el único Organismo autorizado, para que en sus propios talleres y con intervención de un Delegado del Ministerio de Finanzas, de OO.PP. y de la Contraloría General de la Nación en cada caso, imprima timbres, papel sellado, papel fiduciario y más especies valoradas que la Administración Pública necesita”;

Que, el Reglamento al Decreto No. 014, que regula la emisión de especies valoradas por el Instituto Geográfico Militar de fecha 12 de febrero de 1973 publicado en el Registro oficial el 21 de febrero de 1973; en el artículo 1 prescribe: “Para todo trabajo de impresión o reselle de timbres, papel sellado, papel fiduciario, sellos postales y más especies valoradas que la Administración Pública necesite, se contratará la ejecución en forma obligatoria con el Instituto Geográfico Militar”; de igual manera el artículo 7 manda: “Es de responsabilidad del Instituto Geográfico Militar proporcionar el material necesario y adecuado para las impresiones de las especies valoradas, para lo cual arbitrará las medidas conducentes a la obtención de los mismos, con la facultad concedida mediante Decreto No. 014”;

Que, a través de Oficio Nro. IGM-DIGSD-2023-0476-OF de fecha 10 de junio de 2023, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria solicitó al Director Administrativo - Logístico, se genere el certificado de existencias de bodega para el proceso cuyo objeto de contratación es la "Adquisición de Papel Bond de varios gramajes para las Elecciones Generales 2023."; considerando que en caso de contar con existencias de papel en bodega, según las especificaciones referidas este será utilizado en la impresión de papeletas y documentos electorales durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023;

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0104-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2023

Que, a través de oficio Nro. IGM-DLOG-2023-0712-OF, de fecha 11 de junio de 2023, el Director Administrativo - Logístico remitió al Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, el certificado de existencias de bodega y la disponibilidad de almacenamiento presentado por el responsable de Bodega Central, previo al proceso de Adquisición de Papel Bond de varios gramajes para las Elecciones Generales 2023;

Que, con Informe de Necesidad No. DIGSD-INF-2023-191, de fecha 18 de julio de 2023, el Mgs. Fabian León, Jefe de Imprenta General y el Capt. Estalin Arguello Jefe de Producción de la Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, manifiesta que las cantidades de papel bond existentes en bodega se encuentran comprometidas para la ejecución de las diferentes órdenes de producción para la elaboración de documentos de seguridad y especies valoradas que son solicitadas por las diferentes entidades públicas del Estado, por lo que estas existencias no serán consideradas como material disponible para el proceso de elecciones Generales 2023 y recomendaron se autorice y se digne disponer a quien corresponda se continúe con el proceso de adquisición de papel bond varios gramajes para las Elecciones Generales 2023;

Que, sobre la base de los siguientes documentos: Formulario Anexo Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como 044-DIGSD-2023 de fecha 18 de julio de 2023, elaborado por el Mgs. Miguel Zumarraga, Especialista Técnico Gráfico, validado por el Mgs. Fabian León, Jefe de Imprenta General y aprobado por el Capt. Estalin Arguello Jefe de Producción de la Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, firmado electrónicamente el 18 de julio de 2023; Estudio de Mercado DLOG-EM-044-IGM-2023 con sus respectivos anexos, de fecha 22 de julio de 2023, elaborado por el Sp. Patricio Hidalgo, Analista de Compras, revisado por el Ing. Cesar Aragon, Jefe de Abastecimientos y aprobado por el Tcrn. Lider Sabando, Director Administrativo Logístico, firmado electrónicamente el 22 de julio de 2023; y Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como No. 27-DIGSD-2023, de fecha 25 de julio de 2023, elaborado por el Mgs. Miguel Zumarraga, Especialista Técnico Gráfico, supervisado por el Mgs. Fabian León, Jefe de Imprenta General, y aprobado por el Capt. Estalin Arguello, de la Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, firmado electrónicamente el 25 de julio de 2023; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso llamado Selección de Ofertas Internacionales para la " Adquisición de papel bond varios gramajes par a las Elecciones Generales 2023";

Que, el Tcrn. Lider Sabando, Director Administrativo Logístico, con fecha 28 de junio del 2023, mediante certificación No. CERT-PAC-052-2023, indicó que el proceso que nos ocupa se encuentra registrado en el PAC Institucional para ejecutarse en el segundo cuatrimestre, como Importación bajo el procedimiento de licitación, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas, tal

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0104-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2023

como lo determina el artículo 3 del RGLOSNCIP;

Que, con Orden General No.112 de fecha 07 de julio de 2023, en su artículo 1 se da el pase al GRAB.Jaime Alejandro Navarrete Berrú de la Dirección de Transformación y Desarrollo Militar (DTDM), al Instituto Geográfico Militar (IGM) como DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR y una vez cumplidos los procesos administrativos respectivos inicia su gestión el día 14 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio Nro. IGM-DIGSD-2023-0771-OF de 27 de julio de 2023, el Jefe de la Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, solicitó al señor Director del IGM, la autorización para iniciar el trámite respectivo para la " Adquisición de papel bond varios gramajes par a las Elecciones Generales 2023"; y mediante sumilla en Quipux dispuso al Director Administrativo Logístico: "**Autorizado iniciar el proceso siguiendo la normativa vigente**";

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, previo a iniciar el procedimiento de importación el IGM el 06 de julio de 2023 publicó la verificación de producción nacional en el portal del SERCOP signada con el número VPN-IGM-017-2023 y obteniendo el Resultado de Manifestación de Interés con Oficio SERCOP No. RMI-40152-2023, de fecha 13 de julio de 2023;

Que, con certificado signado como CERT-CE-234-2023 de 19 de julio de 2023, el Tcnr. Lider Sabando, Director Administrativo -Logístico, certifica que el objeto de contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP;

Que, la Ing. Silvia Marcela Chávez Campos Directora De Control De Producción Nacional, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2023-0871-O de fecha 17 de julio del 2023, autoriza la contratación del bien en el exterior para la "Adquisición de Papel Bond de varios gramajes para las Elecciones Generales 2023";

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y 27 del Reglamento General de aplicación, la Dirección Financiera ha emitido la certificación presupuestaria No. 513 de fecha 26 de julio de 2023, por el valor de USD. 1'181.081,60 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 60/100), valor CPT, con cargo a la partida presupuestaria 530807 denominada "Materiales de Impresión-Fotografía- Reproducción y Publicaciones", con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0104-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2023

EN EJERCICIO de las facultades legales que le corresponden,

RESUELVE:

Art. 1.- Se califica al presente procedimiento como adquisición extraterritorial que se ejecutará conforme manda el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo cual se autoriza el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la "Adquisición de papel bond varios gramajes para las Elecciones Generales 2023"; signado como SOBYS-INT-006-2023, con un presupuesto referencial de USD. 1'181.081, 60 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 60/100), valor CPT.

El presente proceso se registrará por las prácticas comerciales de negocio internacional y de manera supletoria en la ejecución de la etapa precontractual se regulará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General: para la etapa contractual se emitirá una orden de compra que contenga las obligaciones del INCOTERM negociado; sin embargo para la solicitud y ejecución de garantías; responsabilidades del administrador de la orden de compra; así como multas y aplicación de la legislación para solución de conflictos se estará a la LOSNCP, su Reglamento General.

Art. 2.- Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial www.compraspublicas.gob.ec; la página web institucional www.igm.gob.ec y del portal del IPGH www.ipgh.gob.ec, del inicio de este proceso; la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCPP, establecer el procedimiento para el llamado a Selección de Ofertas Internacionales, conforme lo siguiente:

La Máxima Autoridad nombrará la Comisión Técnica, que estará conformada por: un designado por la máxima autoridad, quien presidirá y tendrá voto dirimente, el Jefe de la Unidad Requirente o su delegado; y, un profesional afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión Técnica, no tendrá conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0104-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2023

La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP, designar Subcomisiones de apoyo para calificar muestras; calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.

La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Dirección Administrativa Logística, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec;

A las propuestas documentales independientemente de su forma de presentación deberá adjuntarse de manera obligatoria las muestras, en donde se pueda apreciar todas y cada una de las características indicadas en las especificaciones técnicas, en sobre o empaque debidamente cerrado con la identificación del número y nombre del proceso, identificación de la empresa interesada en participar.

El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP.

La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un Acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaria dará fe de lo actuado, dicha Acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica-económica y las muestras solicitadas para este proceso.

La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económicas, una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.

La Comisión Técnica o la subcomisión que se designe de ser el caso realizara las pruebas respectivas a las muestras debiendo presentar un informe respecto del cumplimiento de los parámetros solicitados.

De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0104-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2023

cronograma del proceso.

La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y SERCOP.

De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.

Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad resolverá el resultado de selección de ofertas y adjudicación o la declaratoria de desierto el proceso, en este último caso no existirá lugar a reclamos por parte de los oferentes.

Art. 4.- Disponer la conformación de:

Comisión Técnica, para la la "Adquisición de papel bond varios gramajes par a las Elecciones Generales 2023"; que estará conformado por:

- Crnl Dehivi Salgado, en calidad de Subdirector, designado por la Máxima Autoridad, quién la presidirá;
- Mayo. Ricardo Coyago/ Titular del área requirente
- T.P. Juan Plaza/ Profesional afín al objeto de contratación.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa Logística, la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, a través del Portal del SERCOP, IGM y del IPGH.

Art. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Grab. Jaime Alejandro Navarrete Berrú
DIRECTOR

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0104-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2023

Anexos:

- 10_20230610_sol_cert_existe_no_04760003761001690572546.pdf
- 11_20230610_certific_existencia_ref_of_04760856841001690572546.pdf
- 14_20230628_cert_pac_0520351556001690572547.pdf
- 16_20230718_informe_necesi_no_1910053381001690572548.pdf
- 17_20230718_form_10_no_0440390759001690572550.pdf
- 19_20230719_cert_cat_no_2340678909001690572551.pdf
- 20_20230719_cotización_rec_power_llc0348949001690572553.pdf
- 25_20230725_formulario_11_no_270209662001690572554.pdf
- 23_20230722_estudio_merc_no_044_compressed0616310001690572562.pdf
- 27_20230726_certificacion_fondos_5130535399001690572564.pdf
- 32_20230727_solicitud_inicio.pdf
- 33_20230728_hoja_de_ruta_igm-digsd-2023-0771-of.pdf
- 34_20230713_certificado_producción_nacional_-_papel_bond.pdf
- 35_20230717_sercop-dcpn-2023-0871-o-1.pdf
- pliego_papel_bond0130196001690837640.pdf
- pliego_papel_bond0130196001690837640-signed.pdf

dg/LS/ay/mc/mb